

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 023/2020
La Paz, 08 de enero de 2020

VISTOS:

La Dirección Nacional del SIFDE mediante Informe TSE.DN-SIFDE N° 001/2020 solicita la aprobación para la realización del "Taller Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático del (TSE)" a realizarse el 16 y 17 de enero en la ciudad de Cochabamba.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 265, Parágrafo II, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional, en su Artículo 11, Parágrafo I, establece que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, el Tribunal Supremo Electoral está compuesto por siete (7) vocales, según lo prescrito en el Artículo 12 de la Ley N° 018.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su Artículo 17, Parágrafo I, determina que la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral; y el Parágrafo II, expresa que el Tribunal Supremo Electoral sesionará en Sala Plena y **adoptará sus decisiones y resoluciones con la mayoría absoluta de vocales en ejercicio.**

Que, el Artículo 6, numeral 1) de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional regula que la organización, dirección, supervisión, administración, ejecución y proclamación de resultados de procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato que se realicen en el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, es competencia del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, el Decreto Supremo N° 1788 de 06 de noviembre de 2013, en su Artículo 6, prohíbe el pago de viáticos correspondientes en fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: **a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6)**

días hábiles y continuos de trabajo.

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 0327 de 19 de noviembre de 2013, en su Artículo 18, numeral 1, exceptúa el de pago de viáticos en fin de semana o feriado, cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público o por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; éstas serán autorizadas por Sala Plena mediante Resolución expresa.

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en sesión de miércoles 8 de enero de 2020, consideró la pertinencia de realizar el "*Taller Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático del (TSE)*" que permita contar con lineamientos y estrategias coordinados entre el SIFDE Nacional y los SIFDE Departamentales en los ámbitos de comunicación, educación, investigación y de observación, acompañamiento y supervisión, aprobando la realización del mencionado taller en la ciudad de Cochabamba los días viernes 17 y sábado 18 de enero de 2020.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY

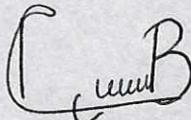
RESUELVE:

PRIMERO.- Por razones de itinerario que demande la presencia de las y los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional al Taller Nacional denominado "*Taller Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático del (TSE)*", se autoriza el pago de viáticos en fin de semana (sábado 18 de enero de 2020), para las y los Vocales del Tribunal Supremo Electoral, Vocales responsables SIFDE de los 9 Tribunales Electorales Departamentales, servidores públicos de la Dirección Nacional del SIFDE y de los SIFDE Departamentales.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral Electoral, la provisión de pasajes aéreos y/o terrestres y efectuar el pago de viáticos que correspondan con presupuesto POA, para las y los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional que asistan al Taller Nacional denominado "*Taller Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático del (TSE)*", a realizarse en la

ciudad de Cochabamba, el viernes 17 y sábado 18 de enero de 2020, de acuerdo a la planilla adjunta que forma parte de la presente resolución.

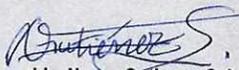
Regístrese, comuníquese y archívese.



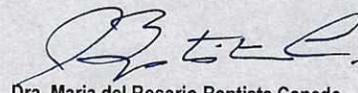
Dr. Salvador Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



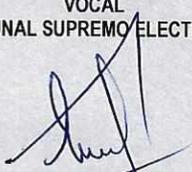
Lic. Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



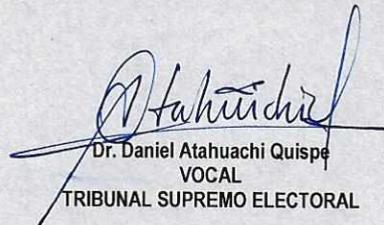
Dra. María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

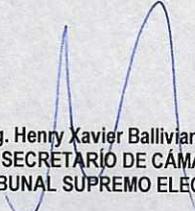


Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abg. Henry Xavier Ballivian Ticona
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

